



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2013.

VISTO la Resolución N° 188/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que se establecieron como lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos estudiantes que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que los solicitantes han cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus carreras.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

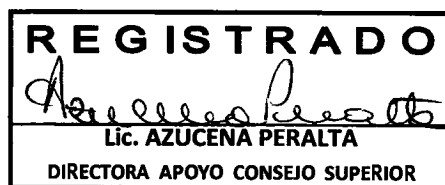
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESUELVE:

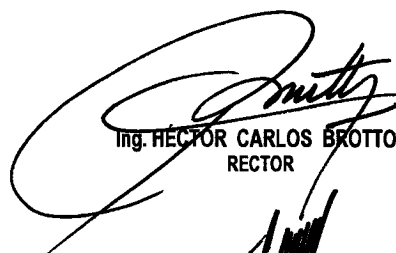
ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 188/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, y prorrogar, por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2014, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a distintas carreras que dicta esa Facultad Regional que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.


ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Bahía Blanca, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 871/2013

UTN
fns


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 871/2013

FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA

ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
13029	BOLO, Luciano Gabriel	Ingeniería Civil	Vías de Comunicación II
11756	DIAZ, María Noelia	Ingeniería Civil	Estructuras de Hormigón Geotecnia Vías de Comunicación I Vías de Comunicación II Cimentaciones Organización y Conducción de Obras
10284	MELLAO, Leandro Javier	Ingeniería Civil	Proyecto Integrador
12173	ANTIVERO, Mauro Hernán	Ingeniería Electrónica	Diseño Digital Utilizando FPGA y Lenguajes de Descripción de Hardware
12448	FERMANELLI, Daniel Nazareno	Licenciatura en Organización Industrial	Sistemas y Métodos Administrativos Planificación y Control de la Producción Evaluación de Proyectos Control de Gestión Relaciones Industriales Proyecto Final
14435	PADILLA, María José	Licenciatura en Organización Industrial	Sistemas y Métodos Administrativos